

NÚMERO

/2005

FUSION POR ABSORCIÓN QUE HACEN LAS
 COMPAÑIAS DIAB ECUADOR S.A. DIVINYCELL
 Y PONTIMO S.A., AUMENTO DE CAPITAL
 SUSCRITO Y AUTORIZADO Y REFORMA
 DE ESTATUTOS QUE HACE LA COMPAÑIA
 DIAB ECUADOR S.A. DIVINYCELL; Y,
 DESISTIMIENTO DE LA ESCRITURA PUBLICA
 OTORGADA EL PRIMERO DE ABRIL DEL AÑO
 DOS MIL CUATRO ANTE EL NOTARIO
 VIGÉSIMO PRIMERO DEL CANTON GUAYAQUIL
 QUE HACEN LAS COMPAÑIAS DIAB ECUADOR
 S.A. DIVINYCELL Y PONTIMO S.A..-----

CUANTIA: \$ 49,100.00.-----

NOTARIA
 TRIGESIMA CUARTA
 REPUBLICA DEL ECUADOR



DEL CANTON
 GUAYAQUIL
 DOCTORA
 SARA CALDERON
 REGATTO



En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, al PRIMER día del mes de ABRIL del año dos mil cinco; ante mí, Doctora SARA CALDERON REGATTO, NOTARIA TRIGÉSIMA CUARTA de este Cantón, comparece a la celebración de la presente escritura el señor ANTONIO PAPP SANCHEZ, quien declara ser de estado civil Casado, Ejecutivo, de nacionalidad hondureña, por los derechos que representa de la Compañía DIAB ECUADOR S.A. DIVINYCELL, en su calidad de Gerente General y Representante Legal, según consta del Nombramiento que se agrega a la presente matriz como documento habilitante; y, por otra parte, el señor Ingeniero JUAN CARLOS DELGADO VELEZ, quien declara ser de estado civil Casado, Ejecutivo, de nacionalidad ecuatoriana, por los derechos que representa de la Compañía PONTIMO S.A., en su calidad de Gerente General y Representante Legal, según consta del Nombramiento que se agrega a la presente matriz como documento habilitante.- Los comparecientes declaran ser mayores de edad,



domiciliados en esta ciudad, hábiles para contratar y a quienes de conocer
se en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación.-

Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura de FUSION
POR ABSORCIÓN DE COMPAÑIAS, AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS; Y, DESISTIMIENTO DE ESCRITURA
PUBLICA, a cuyo otorgamiento procede con amplia y entera libertad,
para que sea elevada a escritura pública me presentó la minuta y
documentos habilitantes que son del tenor siguiente:-----

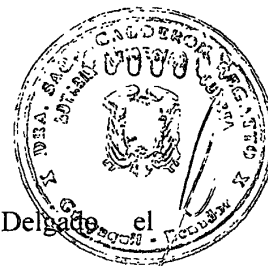
SEÑOR NOTARIO: Sírvase extender en el Registro de Escrituras Públicas a
su cargo, una en la cual conste el Contrato de Fusión por Absorción de
Compañías, el Aumento de Capital Suscrito y Autorizado de la Compañía Absorbente,
la Reforma de los Estatutos Sociales de la Compañía Absorbente, y el
desistimiento de la escritura pública otorgada el primero de abril del año
dos mil cuatro ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, todo
lo cual se otorga al tenor de las cláusulas siguientes:-----

OTORGANTES.- Comparecen a suscribir la presente escritura pública, por una
parte el Señor ANTONIO PAPP SANCHEZ, en su calidad de Gerente General
y Representante Legal de la Compañía DIAB ECUADOR S.A. DIVINYCELL,
debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada
el treinta y uno de marzo del año dos mil cinco; y, por otra parte, el
señor Ingeniero JUAN CARLOS DELGADO VELEZ, en su calidad de Gerente
General y Representante Legal de la Compañía PONTIMO S.A. quien actúa
debidamente autorizado por la Junta General Extraordinarias de Accionistas celebrada
el treinta y uno de marzo del año dos mil cinco. Copias de las referidas Actas
de Juntas Generales se acompañan a la presente como documentos habilitantes.---

I FUSION POR ABSORCIÓN.
PRIMERA.- ANTECEDENTES DE DIAB ECUADOR S.A.
DIVINYCELL. (Uno) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario



DEL CANTON
GUAYMAQUEL
DOCTORA
SARA CALDERON
RESCATTO



Vigésimo Cuarto del Cantón Quito Doctor Jorge Campos Delgado, el catorce de agosto de mil novecientos noventa y cinco, se constituyó la compañía con un capital suscrito de un cinco millones de sucres (equivalente actual a doscientos dólares de los Estados Unidos de América), la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el uno de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. Dos) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil Abogado Piero Aycart Vincenzini, el once de noviembre de mil novecientos noventa y seis, cambió su domicilio legal de la ciudad de Quito a la ciudad de Guayaquil, habiendo sido inscrita dicha escritura en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el veintiséis de agosto de mil novecientos noventa y ocho. Tres) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Noveno del Cantón Guayaquil Abogado Eugenio Santiago Ramírez Bohórquez, el treinta y uno de mayo del año dos mil, elevó su capital social a novecientos dólares de los Estados Unidos de América; fijó su capital autorizado en un mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América y reformó sus estatutos sociales, habiendo sido inscrita dicha escritura en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el cinco de diciembre del año dos mil dos.- Cuatro) El Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil Doctor Marcos Díaz Casquete, otorgó el primero de abril del año dos mil cuatro, la escritura de fusión por absorción de las compañías DIAB ECUADOR S.A. DIVINYCELL y PONTIMO S.A.; el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía DIAB ECUADOR S.A. DIVINYCELL. Dicha escritura se presentó al trámite en la Intendencia de Compañías de Guayaquil, pero dicha institución ni la aprobó ni la negó, de manera que la escritura de referencia no ha sido inscrita en el Registro Mercantil por que lo que legalmente no ha sido perfeccionado.



La Junta General Extraordinaria de Accionistas de DIAB ECUADOR S.A. DIVINYCELL, celebrada con fecha treinta y uno de marzo del año dos mil cinco resolvió por unanimidad de votos lo siguiente: a) Dejar sin efecto todas las resoluciones adoptadas en la sesión de junta general extraordinaria de accionistas celebrada el treinta y uno de marzo del año dos mil cuatro y dejar sin efecto la escritura pública de fusión por absorción de las compañías DIAB ECUADOR S.A. DIVINYCELL y PONTIMO S.A.; y aumento de capital y reforma de estatutos de DIAB ECUADOR S.A. DIVINYCELL, otorgada el primero de abril del año dos mil cuatro ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil Doctor Marcos Díaz Casquete. b) Elevar el valor nominal de las acciones actuales a un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de manera que el capital Autorizado, Suscrito y Pagado esté representado por acciones ordinarias con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. c) La fusión por absorción de las compañías DIAB ECUADOR S.A. DIVINYCELL y PONTIMO S.A., de conformidad con el artículo trescientos treinta y siete de la Ley de Compañías, de tal forma que la compañía absorbida sea PONTIMO S.A. y la absorbente DIAB ECUADOR S.A. DIVINYCELL. Como consecuencia de la referida fusión la compañía DIAB ECUADOR S.A. DIVINYCELL aumenta su capital suscrito en ochocientos dólares de los Estados Unidos de América más. d) Que adicionalmente al aumento proveniente de la fusión, se aumenta el capital suscrito de DIAB ECUADOR S.A. DIVINYCELL en cuarenta y ocho mil trescientos dólares de los Estados Unidos de América, de tal forma que el aumento de capital total es de cuarenta y nueve mil cien dólares de los Estados Unidos de América, para llegar a los cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América y el capital autorizado de DIAB ECUADOR



S.A. DIVINYCELL queda establecido en la suma de cien mil dólares de los Estados Unidos de América; e) Reformar el artículo cuarto de los estatutos sociales de la compañía.-----

NOTARIA
TRIGESIMA CUARTA
REPUBLICA DEL ECUADOR



DEL CANTON
GUAYAQUIL
DOCTORA
SARA CALDERON
REGATTO

SEGUNDA.- ANTECEDENTES DE PONTIMO S.A.. Uno) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigesimo Noveno del Cantón Guayaquil, Doctor Eugenio Santiago Ramírez Bohórquez, el dieciséis de abril de mil novecientos noventa y nueve, se constituyó la compañía con un capital suscrito de cinco millones de sucres (equivalente actual de doscientos dólares de los Estados Unidos de América) y con un capital autorizado de diez millones de sucres (equivalente actual de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América), la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el dieciocho de junio de mil novecientos noventa y nueve. Dos) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigesimo Noveno del Cantón Guayaquil Abogado Eugenio Santiago Ramírez Bohórquez, el treinta de abril del año dos mil uno, realizó la conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y aumentó su capital suscrito en la suma de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, con lo que pasó a tener un capital suscrito de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América y elevó su capital autorizado a un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América y reformó sus estatutos sociales, habiendo sido inscrita dicha escritura en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el quince de junio del año dos mil uno. Tres) El Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil Doctor Marcos Díaz Casquete, otorgó el primero de abril del año dos mil cuatro, la escritura de fusión por absorción de las compañías DIAB ECUADOR S.A. DIVINYCELL y PONTIMO S.A.; el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía DIAB ECUADOR S.A. DIVINYCELL. Dicha escritura se presentó al trámite



Intendencia de Compañías de Guayaquil, pero dicha institución ni la aprobó la negó, de manera que la escritura de referencia no ha sido inscrita en el Registro Mercantil por que lo que legalmente no ha sido perfeccionado. Cuatro) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de PONTIMO S.A. celebrada con fecha marzo treinta y uno del año dos mil cinco, resolvió por unanimidad de votos: a) Dejar sin efecto todas las resoluciones adoptadas en la sesión de junta general extraordinaria de accionistas celebrada el treinta y uno de marzo del año dos mil cuatro y dejar sin efecto la escritura pública de fusión por absorción de las compañías DIAB ECUADOR S.A. DIVINYCELL y PONTIMO S.A., otorgada el primero de abril del año dos mil cuatro ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil Doctor Marcos Díaz Casquete. b) Fusionarse con la compañía DIAB ECUADOR S.A. DIVINYCELL, siendo PONTIMO S.A. la compañía absorbida y DIAB ECUADOR S.A. DIVINYCELL la compañía absorbente; c) La disolución anticipada de la compañía, sin que se lleve a efecto la liquidación. ---

TERCERA: FUSION POR ABSORCIÓN.- Con los antecedentes expuestos, el Señor ANTONIO PAPP SANCHEZ, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía DIAB ECUADOR S.A. DIVINYCELL; y, el señor INGENIERO JUAN CARLOS DELGADO VELEZ, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía PONTIMO S.A., quienes actúan debidamente autorizados por las respectivas Juntas Generales Extraordinarias de Accionistas celebradas todas ellas el treinta y uno de marzo del dos mil cinco, DECLARAN lo siguiente: Uno) Dejar sin efecto todas las resoluciones adoptadas en la Sesiones de Junta General de Accionistas de DIAB ECUADOR S.A. DIVINYCELL y PONTIMO S.A., celebradas el treinta y uno de marzo del año dos mil cuatro; Dos) Dejar sin efecto la Escritura Pública de



NOTARIA
TRIGESIMA CUARTA
REPUBLICA DEL ECUADOR



DEL CANTON
GUAYAQUIL
DOCTORA
SARA CALDERON
REGATTO

fusión por absorción de las compañías DIAB ECUADOR S.A. DIVINYCELL y PONTIMO S.A.; y, aumento de capital y reforma de estatutos sociales de DIAB ECUADOR S.A. DIVINYCELL otorgada el primero de abril del año dos mil cuatro ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil Doctor Marcos Díaz Casquete. **Tres)** Que habiéndose **aprobado las bases para la fusión** por absorción, la compañía PONTIMO S.A. se fusiona con DIAB ECUADOR S.A. DIVINYCELL, siendo **PONTIMO S.A. la compañía absorbida y DIAB ECUADOR S.A. DIVINYCELL la compañía absorbente.** **Cuatro)** Que para que opere la fusión por absorción referida en el numeral anterior, la compañía PONTIMO S.A. se **disuelve sin que por ello opere su liquidación.** **Cinco)** Que por la fusión de la compañía PONTIMO S.A. con la compañía DIAB ECUADOR S.A. DIVINYCELL, el **patrimonio de la absorbida pasa,** de conformidad con lo que dispone el artículo trescientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, **en bloque a la compañía absorbente,** o sea a DIAB ECUADOR S.A. DIVINYCELL, conforme consta del Balance Final de cada una de las compañías intervinientes y del Balance Consolidado cerrados todos ellos el treinta y uno de marzo del año dos mil cinco que se insertan como documentos habilitantes. **Seis)** Que DIAB ECUADOR S.A. DIVINYCELL, en calidad de compañía absorbente, asume a valores en libros los activos y pasivos de la compañía absorbida a título universal, de tal forma que responde como liquidadora de la compañía absorbida frente a sus acreedores.-----

CUARTA: TRANSFERENCIA DE BIENES PATRIMONIALES.- El señor **Ingeniero JUAN CARLOS DELGADO VELEZ,** en su calidad de **Gerente General** y Representante Legal de la compañía **PONTIMO S.A,** declara que a nombre de su representada y en virtud de la fusión



absorción, transfiere en bloque los bienes patrimoniales de su representada, a favor de la compañía absorbente, esto es, DIAB

ECUADOR S.A. DIVINYCELL.-----

QUINTA: ACEPTACIÓN DE LA TRANSFERENCIA.- El Señor ANTONIO PAPP SANCHEZ, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía DIAB ECUADOR S.A. DIVINYCELL declara que acepta la transferencia en bloque de los bienes patrimoniales que hace la compañía PONTIMO S.A., a favor de su representada.-----

II AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO.-

SEXTA.- Como consecuencia de la fusión por absorción que se está realizando, y de otras resoluciones de la Junta General de Accionistas, el Señor ANTONIO PAPP SANCHEZ, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía DIAB ECUADOR S.A. DIVINYCELL, declara: Uno) Que se aumenta el valor nominal de las acciones ordinarias a un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas. Dos) Que el capital suscrito queda aumentado en ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América. Este aumento de capital es el resultado de sumar el capital suscrito de la compañía absorbida al capital suscrito de la compañía absorbente. Tres) Que las ochocientas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, resultante de la fusión por absorción con la compañía PONTIMO S.A. serán suscritas y pagadas totalmente por la única accionista de ésta, DIAB HOLDINGS INC, en la forma que se indica en el Acta de Junta General Extraordinaria de dicha compañía. Cuatro) Que el aumento total del capital suscrito es por la suma de cuarenta y nueve mil cien dólares de los Estados

00000005



NOTARIA
TRIGESIMA CUARTA
REPUBLICA DEL ECUADOR



DEL CANTON
GUAYAQUIL
DOCTORA
SARA CALDERON
REGATTO

Unidos de América, por lo que adicionalmente al aumento de capital de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América proveniente de la fusión, el capital suscrito queda aumentado en **cuarenta y ocho mil trescientos** dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de **cuarenta y ocho mil trescientas** nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, las que han sido suscritas totalmente por la única accionista **DIAB HOLDINGS INC** y pagadas en la forma indicada en el acta de junta general de accionistas celebrada el treinta y uno de marzo del año dos mil cinco.

Cinco) Que en razón del aumento de capital total, el **capital suscrito** de **DIAB ECUADOR S.A. DIVINYCELL** en lo sucesivo será de **cincuenta mil** dólares de los Estados Unidos de América, que está representado en **cincuenta mil** acciones ordinarias y nominativas de **un dólar** de los Estados Unidos de América, atribuidas a cada uno de los accionistas según consta del cuadro que se insertará como documento habilitante, el que **ha sido aprobado en forma unánime** por la Junta General de Accionistas de la compañía absorbente. **Seis)** Que el **capital autorizado** de **DIAB ECUADOR S.A. DIVINYCELL** queda aumentado a la suma de **CIEN MIL** dólares de los Estados Unidos de América. **Siete)** La única suscriptora del aumento de capital total tiene su domicilio en los Estados Unidos de América, Estado de Texas. -----

III REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.-

Como consecuencia del aumento de capital, el señor **ANTONIO PAPP SANCHEZ**, en su calidad de **Gerente General** y Representante Legal de la compañía **DIAB ECUADOR S.A. DIVINYCELL**, declara reformado el artículo **Cuarto** de los Estatutos Sociales, en los términos que constan en el Acta de Junta General Extraordinaria



de Accionistas celebrada el treinta y uno de marzo del año dos mil cinco.

IV DECLARACIÓN JURAMENTADA.-

El Señor ANTONIO PAPP SANCHEZ, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía DIAB ECUADOR S.A. DIVINYCELL, declara bajo juramento que el aumento de capital se encuentra suscrito en su totalidad y pagado en la forma indicada en el acta de la sesión de junta general de accionistas celebrada el treinta y uno de marzo del año dos mil cinco por lo que está totalmente integrado; y, que la compañía no mantiene contratos con el estado ecuatoriano.

V EXONERACIONES TRIBUTARIAS.-

Las partes intervinientes dejan expresa constancia que de conformidad con el artículo trescientos cincuenta y dos de la Ley de Compañías, los traspasos de bienes y pasivos que se efectúa en virtud de esta escritura, no están sujetos al pago de ningún impuesto fiscal, provincial o municipal, incluyendo el de la renta. Se acompañan como documentos habilitantes de la compañías absorbida y absorbente los siguientes: copia certificada de las actas de sesiones de Juntas Generales Extraordinarias de Accionistas; copias certificadas e inscritas del nombramiento de Representantes Legales; balances finales individuales y balance consolidado, cuadro distributivo de acciones y accionistas y los demás documentos de ley. Agregue usted Señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura pública. Firmado) Abogada Cecilia Herrera Villavicencio, Registro número siete mil doscientos setenta y siete.- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA, LEIDA, esta escritura de principio a

00000006



Guayaquil, Septiembre 10, 2001

Señor

Ing. Juan Carlos Delgado Vélez

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la compañía PONTIMO S.A., en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted como GERENTE GENERAL de la misma por un periodo de CINCO AÑOS, con las atribuciones constantes en los estatutos sociales de la misma. Cabe indicar que usted reemplazará en el cargo al señor Antonio Papp Sánchez cuyo nombramiento fue inscrito en el Registro Mercantil en Abril 26, 2001.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá en forma individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía según lo determinado en los Estatutos Sociales.

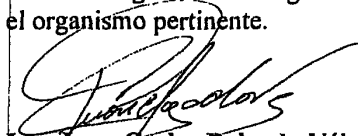
Los Estatutos Sociales de la Compañía constan en la escritura pública otorgada en Guayaquil, ante el Notario Trigésimo Noveno del mismo cantón, Abogado Eugenio Santiago Ramírez Bohorquez el día 16 de abril de 1999 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil de fojas 32917 a 32937, número 9724 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 13508 del repertorio el 18 de Junio de 1999.

Atentamente,


Carlos Briones P.
Secretario Ad-hoc

Guayaquil, Septiembre 10, 2001

Razón: Tengo el honroso gusto de aceptar el cargo de Gerente General, el cual se me asigna por el organismo pertinente.


Ing. Juan Carlos Delgado Vélez
C.C. No. 1304045089



En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 120343-120345 Registro Mercantil No
28296 Repertorio No. 39213

Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.

Guayaquil, Noiembre 08 del 2001

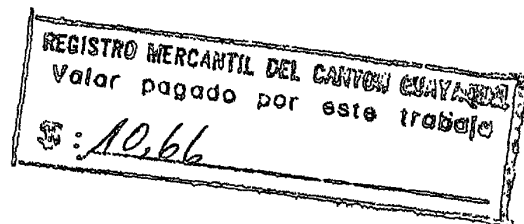
DRA. NORMA PLAZA DE ARCE
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



Se tomó nota de esta inscripción a foja
44187 del Registro Mercantil del 2001
al margen de la inscripción respectiva.

Guayaquil, Noiembre 08 del 2001

DRA. NORMA PLAZA DE ARCE
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



00000007

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA PONTIMO S.A., CELEBRADA EL TREINTA Y
UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO.**



En la ciudad de Durán, a los **treinta y un días del mes de marzo del año dos mil cinco**, a las **veinte horas**, en el local social de la compañía PONTIMO S.A., ubicado en el inmueble signado con el número catorce, de la manzana número tres, ciudadela industrial, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la misma, con la concurrencia de los siguientes accionistas: La compañía **DIAB HOLDINGS INC**, representada por el Sr. **JEREMY CALDWELL**, propietaria de **ochocientas (800) acciones ordinarias y nominativas de un dólar (US\$ 1) de los Estados Unidos de América** cada una. En consecuencia se encuentra presente la totalidad de los accionistas que a su vez representan la totalidad de las **ochocientas (800) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América** cada una, que componen el **Capital Suscrito** de la Compañía de **ochocientos (US\$ 800) dólares** de los Estados Unidos de América. Por lo tanto la presente Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas se encuentra válidamente constituida al tenor de lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías. Acto seguido y toda vez que se ha formulado la lista de asistentes y comprobado el quórum reglamentario, y como los accionistas aceptan por **unanimidad** la celebración de la presente Junta, se pasa a conocer el objeto de la misma, esto es:

PRIMERO: Dejar sin efecto todas las resoluciones adoptadas en la sesión de junta general extraordinaria de accionistas celebrada el treinta y uno de marzo del año dos mil cuatro y la escritura pública de fusión por absorción de las compañías **DIAB ECUADOR S.A. DIVINYCELL** y **PONTIMO S.A.**, otorgada el primero de abril del año dos mil cuatro ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil Dr. Marcos Díaz Casquete.

SEGUNDO: Resolver sobre la fusión por absorción con la compañía **DIAB ECUADOR S.A. DIVINYCELL**; y,

TERCERO: Resolver sobre la disolución anticipada de la compañía.

Preside la reunión el **Presidente** Señor **ANTONIO PAPP SANCHEZ** y actúa de **Secretario** el Gerente General Sr. **INGENIERO JUAN CARLOS DELGADO VELEZ**.

Acto seguido, y toda vez que los accionistas han aprobado por **unanimidad** el objeto de la Junta, toma la palabra el Gerente General

En lo que respecta al **PRIMER** punto del Orden del Día, el Gerente General expresa que la junta general de accionistas celebrada el treinta y uno de marzo del año dos mil cuatro resolvió que **PONTIMO S.A.** se fusione con **DIAB ECUADOR S.A. DIVINYCELL**, siendo la compañía absorbida **PONTIMO S.A.** y la absorbente **DIAB ECUADOR S.A. DIVINYCELL**. Para efectos de implementar la fusión, la junta general de accionistas de referencia, resolvió una serie de puntos establecidos en el Orden del Día. Aprobada la fusión también por la junta general de accionistas de **DIAB ECUADOR S.A. DIVINYCELL**, los representantes de las dos empresas intervinieron en la escritura de fusión por absorción otorgada el primero de abril del año dos mil cuatro, ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil Doctor Marcos Díaz Casquete. La escritura de referencia, señala el Gerente General, ingresó al trámite en la Intendencia de Compañías de Guayaquil, pero habiendo formulado observaciones la Intendencia Jurídica y el abogado que contratamos para que impulse el trámite, lo descuidó, no se ha perfeccionado la fusión por absorción ya que la Intendencia de Compañías de Guayaquil, ni ha negado ni aprobado el trámite, por lo que este no ha culminado y



consecuentemente no se ha perfeccionado al no estar inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. Ante esta situación, el Gerente General indica que ha conversado con el Gerente General de DIAB ECUADOR S.A. DIVINYCELL y han llegado a la conclusión que por convenir a los intereses de sus representadas, es preciso desistir del referido trámite de fusión, dejando sin efecto todas las resoluciones adoptadas por las respectivas juntas generales de accionistas y la escritura pública otorgada el primero de abril del año dos mil cuatro e iniciar un nuevo trámite con estados financieros actualizados. Con estos antecedentes, la Sala en forma **UNÁNIME** resuelve: ***a) Dejar sin efecto todas las resoluciones adoptadas en la Sesión de Junta General de Accionistas celebrada el treinta y uno de marzo del año dos mil cuatro; b) Dejar sin efecto la Escritura Pública de fusión por absorción de las compañías DIAB ECUADOR S.A. DIVINYCELL y PONTIMO S.A otorgada el primero de abril del año dos mil cuatro ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil Doctor Marcos Díaz Casquete, dado que si bien es cierto fue presentada al trámite en la Superintendencia de Compañías, este quedó inconcluso por lo que no fue aprobado ni negado por dicho organismo de control y consecuentemente no fue inscrito en el Registro Mercantil***".

Con relación al **SEGUNDO** punto, el Gerente General manifiesta que de acuerdo a las conversaciones mantenidas con el Representante Legal de DIAB ECUADOR S.A. DIVINYCELL, a base de la información contable más actualizada, se puede proceder a la fusión por absorción con dicha compañía, de tal forma que DIAB ECUADOR S.A. DIVINYCELL sería la compañía absorbente y PONTIMO S.A. la compañía absorbida. Esta decisión conviene a los intereses de DIAB HOLDINGS INC, que es la única accionista de las empresas que desean fusionarse.

Además, en lo que respecta al **TERCER** punto del orden del día, el Gerente General manifiesta que dicha fusión por absorción implica la disolución anticipada de PONTIMO S.A., sin que esta disolución signifique la liquidación de la compañía; y que además se procedería a traspasar a título universal la totalidad del patrimonio de PONTIMO S.A. a favor de DIAB ECUADOR S.A. DIVINYCELL.

El Gerente General de la compañía indicó también que esta fusión por absorción daría lugar a que los actuales accionistas de PONTIMO S.A. pasen a ser accionistas de DIAB ECUADOR S.A. DIVINYCELL, recibiendo acciones en la misma proporción de las que poseen actualmente en PONTIMO S.A.

Finalmente el Gerente General de la compañía pone a conocimiento de los accionistas el Balance Final de la compañía cerrado el treinta y uno de marzo del año dos mil cinco, el que una vez aprobado servirá de documento habilitante en la escritura de fusión por absorción correspondiente.

Luego de las respectivas deliberaciones, los accionistas resolvieron por **UNANIMIDAD** lo siguiente:

- 1 Aprobamos la fusión por absorción de la compañía PONTIMO S.A., con la compañía DIAB ECUADOR S.A. DIVINYCELL, siendo la compañía absorbida la primera de ellas y la absorbente la segunda compañía.***
- 2 Aprobamos el traspaso de la totalidad del patrimonio de PONTIMO S.A. , a título universal a favor de DIAB ECUADOR S.A. DIVINYCELL, por su valor en libros***
- 3 Aprobamos la transferencia de la totalidad del Activo y del Pasivo al valor que consta actualmente en libros, a favor de DIAB ECUADOR S.A. DIVINYCELL, por lo que ésta asumirá frente a los acreedores de PONTIMO S.A. todas sus obligaciones, tal como le corresponde a un Liquidador.***
- 4 Aprobamos que como consecuencia de la fusión por absorción, los accionistas de PONTIMO S.A. pasen a ser accionistas de DIAB ECUADOR S.A. DIVINYCELL en el valor equivalente de las acciones que poseen actualmente, por lo que la***

única accionista DIAB HOLDINGS INC recibirá acciones por un valor total de ochocientos dólares (US\$ 800) de los Estados Unidos de América. Estas acciones de DIAB ECUADOR S.A. DIVINYCELL serán pagadas por las acciones que actualmente posee en el capital suscrito de PONTIMO S.A. y por el traspaso en bloque del Patrimonio de dicha compañía a favor de la compañía absorbente.

- 5 Aprobó el Balance Final de la compañía cerrado el treinta y uno de marzo del año dos mil cinco, para que el mismo sirva de documento habilitante de la escritura de fusión por absorción correspondiente;
- 6 Aprobar la disolución anticipada de PONTIMO S.A. sin que esto signifique que la compañía entre en proceso de liquidación; y,
- 7 Finalmente, autorizar al Gerente General de la Compañía para que realice todos los trámites necesarios para llevar adelante la fusión por absorción y el desistimiento antes descrito, y para que además intervenga en la respectiva escritura pública.

No habiendo otro asunto que tratar, se concedió un receso para la redacción de la presente Acta, la misma que una vez leída fue aprobada por **UNANIMIDAD** en todas sus partes. Para constancia de cual firman los accionistas y funcionarios asistentes a las veintiun horas, en que se dio por terminada la presente sesión.

f) p' DIAB HOLDINGS INC Sr. Jeremy Caldwell; f) Antonio Papp S.; f) Juan Carlos Delgado V.

Certifico que la presente copia del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas es igual a su original que reposa en el Libro de Actas de la compañía, al cual me remito en caso de ser necesario.

Durán, marzo 31 del 2005


SR. JUAN CARLOS DELGADO VELEZ
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

00000009

Guayaquil, Diciembre 19 del 2001

Señor
Antonio Papp Sánchez
 Ciudad



De mis consideraciones:

Tengo el agrado de comunicarle que la Junta General de Accionistas de la **Compañía DIAB ECUADOR S.A. DIVINYCELL**, celebrada el día de hoy, acordó elegirlo a usted para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía por el lapso de cinco años.

De acuerdo a los estatutos de la compañía, usted tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, actuando individualmente del Presidente.

DIAB ECUADOR S.A. DIVINYCELL, se constituyó mediante Escritura Pública, otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, Dr. Jorge Campos Delgado el 14 de Agosto de 1995 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, bajo el número 2561 del Registro Mercantil, tomo 126 y anotada bajo el número 31712 del Repertorio el 1º. de Septiembre de 1995. la Compañía cambió su domicilio a la ciudad de Guayaquil mediante escritura pública otorgada en el mencionado Cantón, ante el Notario Trigésimo de Guayaquil, Dr. Piero Aycart Vicenzini el día 11 de Noviembre de 1996, inscrita en el Registro Mercantil de Quito en Septiembre 16 de 1998 a fojas 3565, tomo 126, al margen de la inscripción No. 2561. De igual manera la mencionada escritura pública de cambio de domicilio se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil en Agosto 26 de 1998.

Atentamente,

Carlos Briones Pepper
 SECRETARIO AD-HOC

RAZON. Acepto desempeñar el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía DIAB ECUADOR S.A. DIVINYCELL y declaro que me he posesionado en esta fecha, Guayaquil Diciembre 19 del 2001

Antonio Papp Sánchez



En la presente fecha queda inscrito este

Nombramiento de Gerente GeneralFolio(s) 141311-141313 Registro Mercantil No32.278 Repertorio No. 45.106

Se archivan los Comprobantes de pago por los
 impuestos respectivos.

Guayaquil, Diciembre 26 del 2001

ND: SIGNATURA DIA 26 DE DICIEMBRE



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DIAB ECUADOR S.A. DIVINYCELL
CELEBRADA EL TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO.**

En la ciudad de Durán, a los **treinta y un días del mes de marzo del año dos mil cinco**, a las **veintiun horas treinta**, en el local social de la compañía DIAB ECUADOR S.A. DIVINYCELL, ubicado en el inmueble signado con el número catorce, de la manzana número tres, ciudadela industrial, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la misma, con la concurrencia de los siguientes accionistas: La compañía **DIAB HOLDINGS INC**, representada por el Sr. **JEREMY CALDWELL**, propietaria de **dos mil doscientas cincuenta (2.250)** acciones ordinarias y nominativas de **cuarenta centavos de dólar (US\$ 0.40)** de los **Estados Unidos de América** cada una. En consecuencia se encuentra presente la totalidad de los accionistas que a su vez representan la totalidad de las **dos mil doscientas cincuenta (2.250)** acciones ordinarias y nominativas de **cuarenta centavos de dólar** de los Estados Unidos de América cada una, que componen el **Capital Suscrito** de la Compañía de **novecientos (US\$ 900) dólares** de los Estados Unidos de América. Por lo tanto la presente Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas se encuentra válidamente constituida al tenor de lo establecido en el artículo **238** de la Ley de Compañías. Acto seguido y toda vez que se ha formulado la lista de asistentes y comprobado el quórum reglamentario, y como los accionistas aceptan por **unanimidad** la celebración de la presente Junta, se pasa a conocer el objeto de la misma, esto es:

PRIMERO: *Dejar sin efecto todas las resoluciones adoptadas en la sesión de junta general extraordinaria de accionistas celebrada el treinta y uno de marzo del año dos mil cuatro y la escritura pública de fusión por absorción de las compañías DIAB ECUADOR S.A. DIVINYCELL y PONTIMO S.A. y aumento de capital y reforma de estatutos de DIAB ECUADOR S.A. DIVINYCELL otorgada el primero de abril del año dos mil cuatro ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil Dr. Marcos Díaz Casquete.*

SEGUNDO: *Elevación del valor nominal de las acciones y emisión de nuevas acciones.*

TERCERO: *Resolver la fusión por absorción con la compañía PONTIMO S.A.*

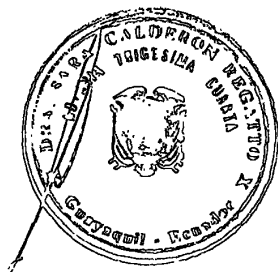
CUARTO: *Aumento del capital suscrito y autorizado de DIAB ECUADOR S.A. DIVINYCELL; suscripción y forma de pago.*

QUINTO: *Reforma del Estatuto Social*

Preside la reunión el **Presidente** Señor Ingeniero Juan Carlos Delgado Vélez y actúa de **Secretario** el Gerente General Sr. Antonio Papp Sánchez..

Acto seguido, y toda vez que los accionistas han aprobado por **unanimidad** el objeto de la Junta, toma la palabra el Gerente General

En lo que respecta al **PRIMER** punto del Orden del Día el Gerente General expresa que la junta general de accionistas celebrada el treinta y uno de marzo del año dos mil cuatro resolvió que DIAB ECUADOR S.A. DIVINYCELL se fusione con PONTIMO S.A., siendo la compañía absorbida PONTIMO S.A. y la absorbente DIAB ECUADOR S.A. DIVINYCELL. Para efectos de implementar la fusión, la junta general de accionistas de referencia, resolvió una serie de puntos establecidos en el Orden del Día y además un aumento del capital suscrito y autorizado y reforma de los estatutos sociales. Aprobada la fusión también por la junta general de accionistas de PONTIMO S.A., los representantes legales intervinieron en la



escritura de fusión de las dos empresas; y, aumento de capital y reforma de estatutos sociales de DIAB ECUADOR S.A. DIVINYCELL, otorgada el primero de abril del año dos mil cuatro, ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil Doctor Marcos Díaz Casquete. La escritura de referencia, señala el Gerente General, ingresó al trámite en la Intendencia de Compañías de Guayaquil, pero habiendo formulado observaciones la Intendencia Jurídica y el abogado que contratamos para que impulse el trámite, lo descuidó, no se ha perfeccionado la fusión y el aumento de capital suscrito y autorizado ya que la Intendencia de Compañías de Guayaquil, ni ha negado ni aprobado el trámite, por lo que este no ha culminado y consecuentemente no se ha perfeccionado al no estar inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. Ante esta situación, el Gerente General indica que ha conversado con el Gerente General de PONTIMO S.A. y han llegado a la conclusión que por convenir a los intereses de sus representadas, es preciso desistir del trámite de fusión, dejando sin efecto todas las resoluciones adoptadas por las respectivas juntas generales de accionistas y la escritura pública otorgada el primero de abril del año dos mil cuatro e iniciar un nuevo trámite con estados financieros actualizados. Además, como en la escritura de fusión también se incluye el aumento de capital suscrito y autorizado de DIAB ECUADOR S.A. DIVINYCELL, habría necesidad del desistimiento del referido aumento. Con estos antecedentes, la Sala en forma **UNÁNIME** resuelve: **a) Dejar sin efecto todas las resoluciones adoptadas en la Sesión de Junta General de Accionistas celebrada el treinta y uno de marzo del año dos mil cuatro; b) Dejar sin efecto la Escritura Pública de fusión por absorción de las compañías DIAB ECUADOR S.A. DIVINYCELL y PONTIMO S.A.; y, aumento de capital y reforma de estatutos sociales de DIAB ECUADOR S.A. DIVINYCELL otorgada el primero de abril del año dos mil cuatro ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil Dr. Marcos Díaz Casquete, dado que si bien es cierto fue presentada al trámite en la Superintendencia de Compañías, éste quedó inconcluso por lo que no fue aprobado ni negado por dicho organismo de control y consecuentemente no fue inscrito en el Registro Mercantil.**

Con relación al **SEGUNDO PUNTO**, que se refiere a la elevación del valor nominal de las acciones y a la emisión de nuevas acciones, el Presidente considera que las acciones ordinarias y nominativas deben tener un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por lo que es necesario que se eleve el valor nominal de las acciones de la empresa que actualmente es de cuarenta centavos de dólar americano (US\$ 0.40). Dados estos antecedentes, la Sala por unanimidad resuelve **que las acciones del capital actual, tengan cada una de ellas un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, de manera que los accionistas deberán canjear sus acciones con un valor nominal de cuarenta centavos (US\$ 0.40) de dólar de los Estados Unidos de América, por un valor equivalente de acciones con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; por lo tanto, a la única accionista DIAB HOLDINGS INC le corresponde recibir novecientas (900) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, representativa del capital suscrito actual de novecientos dólares americanos (US\$ 900).**

En lo que respecta al **TERCER PUNTO** del orden día, el Gerente General manifiesta que de acuerdo a las conversaciones mantenidas con el Representante Legal de PONTIMO S.A., a base de la información contable más actualizada, se puede proceder a la fusión por absorción con dicha compañía, de tal manera que DIAB ECUADOR S.A. DIVINYCELL, pasaría a ser la compañía absorbente y PONTIMO S.A. sería la compañía absorbida, aclarando además que la mencionada

fusión implica la aceptación por parte de DIAB ECUADOR S.A. DIVINYCELL del traspaso que PONTIMO S.A. haría a título universal de la totalidad de su patrimonio a favor de DIAB ECUADOR S.A. DIVINYCELL a cuyo efecto se deberán presentar los balances finales correspondientes, así como el balance consolidado, los mismos que servirán de documentos habilitantes al momento del otorgamiento de la correspondiente escritura pública.

Una vez analizada minuciosamente la sugerencia del Gerente General es aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, la Sala aprueba por **UNANIMIDAD la fusión por absorción entre DIAB ECUADOR S.A. DIVINYCELL que es la compañía absorbente y la compañía absorbida PONTIMO S.A., aprobando además los Balances Finales presentados cerrados el treinta y uno de marzo del año dos mil cinco, así como el Balance Consolidado cerrado a esa misma fecha; por consiguiente se acepta por unanimidad de los accionistas el traspaso que a título universal y a valores en libros harán de la totalidad de sus patrimonios, activos y pasivos, de la compañía PONTIMO S.A., a favor de DIAB ECUADOR S.A. DIVINYCELL.**

Continuando con el CUARTO PUNTO del orden del día, el Gerente General de la compañía manifiesta la necesidad de aumentar el capital suscrito en la suma de **cuarenta y nueve mil cien dólares (US\$ 49,100)** de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de cuarenta y nueve mil cien acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, a fin de que con tal aumento el Capital Suscrito de la sociedad ascienda a la suma de **cincuenta mil dólares** de los Estados Unidos de América (**US\$ 50,000**); aumento que se divide en dos segmentos: a) **Ochocientos dólares (US\$ 800)** de los Estados Unidos de América, como consecuencia de la fusión por absorción; y b) **Cuarenta y ocho mil trescientos (US\$ 48,300) dólares** de los Estados Unidos de América adicionales al aumento proveniente de la fusión.

En lo referente al aumento de **US\$ 800**, como la fusión por absorción determina la disolución anticipada, sin que tenga que entrar a la liquidación definitiva de la compañía PONTIMO S.A., y al ser esta compañía absorbida por DIAB ECUADOR S.A. DIVINYCELL el capital suscrito de DIAB ECUADOR S.A. DIVINYCELL se verá incrementado en **ochocientos (US\$ 800) dólares** de los Estados Unidos de América más, mediante la emisión de **ochocientas (800)** nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América; que corresponden al actual capital suscrito y pagado de la compañía absorbida. Este aumento de capital suscrito sería exclusivamente suscrito por los actuales accionistas de PONTIMO S.A., quienes por esta razón pasan a ser accionistas de la compañía absorbente, esto es, de DIAB ECUADOR S.A. DIVINYCELL, renunciando expresamente los actuales accionistas de DIAB ECUADOR S.A. DIVINYCELL, a cualquier derecho sobre este aumento de capital. A cuyo efecto, se emitirán oportunamente los títulos correspondientes a favor de los accionistas de PONTIMO S.A., en la forma y en las proporciones que se señalan en el cuadro adjunto. Esta proposición es aceptada y consecuentemente se aprueba por **UNANIMIDAD el aumento de capital suscrito en ochocientos (US\$ 800) dólares de los Estados Unidos de América, emitiendo para el efecto ochocientas (800) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, suscritas por los actuales accionistas de PONTIMO S.A.** En consecuencia, la suscripción de las nuevas acciones es la siguiente: la empresa **DIAB HOLDINGS INC, suscribe ochocientas (800) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América.** La Sala por **UNANIMIDAD** resuelve que estas acciones suscritas sean pagadas totalmente con las acciones de que era dueña la suscriptora en el



capital suscrito y pagado de PONTIMO S.A. y por el traspaso en bloque a valor en libros del Patrimonio de dicha compañía a favor de la compañía absorbente;

Por otro lado en lo relativo al aumento de capital por Cuarenta y ocho mil trescientos (US\$ 48,300) dólares de los Estados Unidos de América, adicional a los US\$ 800 proveniente de la fusión, se efectuaría mediante la emisión de cuarenta y ocho mil trescientas (48,300) nuevas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, suscritas por los actuales accionistas de DIAB ECUADOR S.A. DIVINYCELL. Esta proposición es aceptada por UNANIMIDAD, aprobándose en consecuencia el aumento de capital suscrito de la compañía DIAB ECUADOR S.A. DIVINYCELL en cuarenta y ocho mil trescientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 48,300), mediante la emisión de cuarenta y ocho mil trescientas (48,300) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Considerado y resuelto este tema, el Gerente General propone a consideración de la Sala se trate la suscripción de este segmento del aumento del capital acordado y la forma de pago del mismo. La Sala por UNANIMIDAD resuelve que estas cuarenta y ocho mil trescientas acciones sean suscritas por los actuales accionistas de DIAB ECUADOR S.A. DIVINYCELL en forma proporcional a los títulos que actualmente poseen, de manera que el único accionista DIAB HOLDINGS INC suscribe cuarenta y ocho mil trescientas acciones (48,300) equivalentes a cuarenta y ocho mil trescientos dólares de los Estados Unidos de América. Igualmente la Sala por UNANIMIDAD resuelve que estas acciones suscritas sean pagadas en la forma siguiente: el veinticinco por ciento, equivalente a Doce mil setenta y cinco (US\$ 12,075) dólares de los Estados Unidos de América mediante compensación de créditos al momento de suscribir el presente aumento y la diferencia o saldo será pagado en numerario o por cualquiera de las otras formas permitidas por la Ley de Compañías, en el plazo de dos años contados a partir de la inscripción del presente aumento en el Registro Mercantil.

Consecuentemente, considerando el presente aumento de capital de cuarenta y nueve mil cien (US\$ 49,100) dólares de los Estados Unidos de América, la nómina de accionistas de DIAB ECUADOR S.A. DIVINYCELL es la siguiente: DIAB HOLDINGS INC propietaria de cincuenta mil (50,000) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, representativas del capital suscrito de cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 50,000).

Como consecuencia del aumento del Capital Suscrito, el Gerente General propone a consideración el aumento del capital autorizado. Luego de las deliberaciones pertinentes, la Sala resuelve por UNANIMIDAD aumentar el capital autorizado en noventa y ocho mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 98,200), de manera que con tal aumento el Capital Autorizado de la sociedad ascienda a cien mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 100,000).

En relación al QUINTO punto del orden del día, el Gerente General manifestó que como consecuencia del aumento de capital suscrito y autorizado de la compañía, es necesario reformar el artículo Cuarto de los Estatutos Sociales, en los siguientes términos: "ARTICULO CUARTO.- El capital autorizado de la compañía es de cien mil dólares de los Estados Unidos de América. El capital suscrito de la compañía es de cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cincuenta mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una,

numeradas del cero cero cero cero uno a la cincuenta mil inclusive, capital que podrá ser aumentado o disminuido, por resolución de la junta general de accionistas. Los aumentos del capital suscrito de la compañía, dentro del límite del capital autorizado, así como su correspondiente forma de pago, serán resueltos por la Junta General de Accionistas".

Los accionistas, luego de leer detenidamente el artículo, lo **APRUEBAN POR UNANIMIDAD**, quedando por tanto reformado en los términos sugeridos por el Gerente General de la compañía.

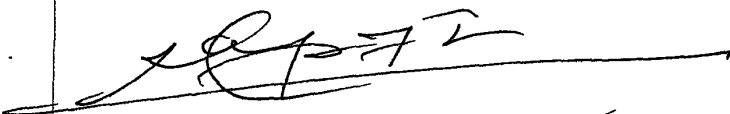
Finalmente, la Junta General Extraordinaria de Accionistas resolvió por **UNANIMIDAD, AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL** de la Compañía, para que realice todos los trámites concernientes a la legal aprobación de la escritura pública que contenga lo resuelto unánimemente en esta junta.

No habiendo otro asunto que tratar, se concedió un receso para la redacción de la presente Acta, la misma que una vez leída fue **APROBADA POR UNANIMIDAD** en todas sus partes. Para constancia de cual firman los **accionistas** y funcionarios asistentes a las veintidós horas cuarenta minutos, en que se dio por terminada la presente sesión.

f) p' DIAB HOLDINGS INC Sr. Jeremy Caldwell; f) Antonio Papp S.; f) Juan Carlos Delgado V.

Certifico que la presente copia del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas es igual a su original que reposa en el Libro de Actas de la compañía, al cual me remito en caso de ser necesario.

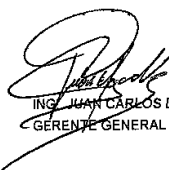
Durán, marzo 31 del 2005

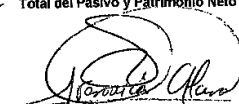

SR. ANTONIO PAPP SANCHEZ
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

PONTIMO S.A.

BALANCE FINAL
Cortado al 31 de marzo del 2005
En dólares de los Estados Unidos de América

ACTIVOS		PASIVO Y PATRIMONIO NETO	
ACTIVO FIJO		PASIVO NO CORRIENTE	
Maquinarias, neto	91.642,07	Cuentas por PagarAccionistas	227.341,92
Muebles y enseres, neto	4.315,78	Diab Holdings Inc	227.341,92
Equipo de computación, neto	1.068,69	Total del Pasivo	
Equipos de seguridad, neto	8.778,71		
Vehículos	12.336,37	PATRIMONIO NETO	
		Capital Suscrito-	800,00
Total del Activo Fijo	118.141,92	Diab Holdings Inc	800,00
		Total del Patrimonio Neto	
OTROS ACTIVOS			
Inversiones en acciones	110.000,00		
Balsera Sudamericana Balsasud S.A.	110.000,00		
Total de Otros Activos			
Total del Activo	228.141,92	Total del Pasivo y Patrimonio Neto	228.141,92


 ING. JUAN CARLOS DELGADO V.
 GERENTE GENERAL


 SRTA. VERONICA ALCIVAR BENAVIDES
 CONTADORA



0000013

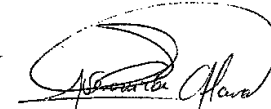
DIAB ECUADOR S.A. DIVINYCELL

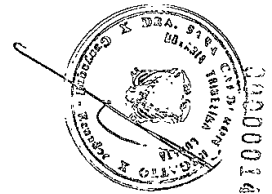
BÁLANCE FINAL

Cortado al 31 de marzo del año 2005
En dólares de los Estados Unidos de América

ACTIVOS		PASIVO Y PATRIMONIO	
ACTIVO CORRIENTE		PASIVO CORRIENTE	
Caja y Bancos	45.453,99	Cuentas por Pagar	93.649,75
Cuentas por cobrar y anticipos	184.544,11	Retenciones por Pagar	43.621,20
Cuentas por cobrar accionistas		Beneficios Sociales por Pagar	22.885,61
Diab Holdings Inc	10.339,80	Ingresos diferidos	1.785,71
Inventarios	408.229,47	Total del Pasivo Corriente	161.922,27
Gastos pagados por anticipado	19.487,39		
Total del Activo Corriente	668.054,76		
ACTIVO FIJO		PASIVO NO CORRIENTE	
Terrenos, neto	295.728,00	Cuentas por Pagar Accionistas	
Edificios, neto	460.079,01	Diab Holdings Inc	1.509.560,93
Maquinarias, neto	230.497,04	Total del Pasivo no Corriente	1.509.560,93
Muebles y enseres, neto	3.482,35	Total del Pasivo	1.671.483,20
Equipos de computación, neto	151,97		
Equipos de seguridad, neto	53,26	PATRIMONIO NETO	
Vehículos, neto	20.280,65	Capital Suscrito-	
Sembríos, neto	10.896,86	Diab Holdings Inc	900,00
		Reserva Legal	385,97
Total del activo fijo	1.021.179,14	Reserva Facultativa	4.891,23
		Reserva de Capital	11.804,79
Total del Activo	1.689.233,90	Utilidad (Pérdida) Acumulada	-13.926,71
		Utilidad del presente ejercicio	13.695,42
		Total del Patrimonio Neto	17.750,70
		Total del Pasivo y Patrimonio Neto	1.689.233,90

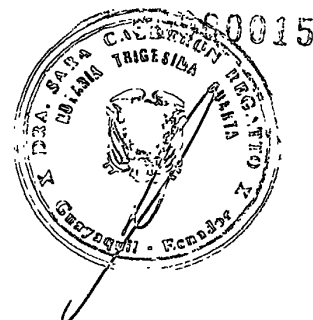

SR. ANTONIO PAPP SANCHEZ
GERENTE GENERAL


SRTA. VERONICA ALCIVAR BENAVIDES
CONTADORA



BALANCE FINAL CONSOLIDADO

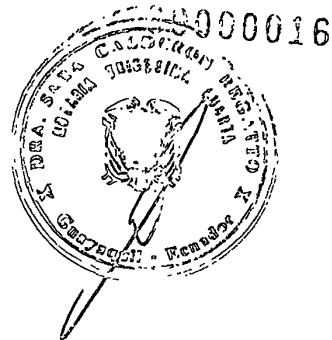
Cortado al 31 de marzo del año 2005
En dólares de los Estados Unidos de América



	DIAB ECUADOR S.A. DIVINYCELL	PONTIMO S.A.	Sub total	Eliminación entre Compañías	Total
ACTIVOS					
ACTIVO CORRIENTE					
Caja y Bancos	45.453,99	0	45.453,99	0	45.453,99
Cuentas por cobrar y anticipos	184.544,11	0	184.544,11	0	184.544,11
Cuentas por cobrar accionistas					
Diab Holdings Inc.	10.339,80	0	10.339,80	0	10.339,80
Inventarios	408.229,47	0	408.229,47	0	408.229,47
Gastos pagados por anticipado	19.487,39	0	19.487,39	0	19.487,39
Total del Activo Corriente	668.054,76	0,00	668.054,76	0,00	668.054,76
ACTIVO FIJO					
Terrenos, neto	295.728,00	0,00	295.728,00	0	295.728,00
Edificios, neto	460.079,01	0,00	460.079,01	0	460.079,01
Maquinarias, neto	230.497,04	91.642,07	322.139,11	0	322.139,11
Muebles y enseres, neto	3.492,35	4.315,78	7.808,13	0	7.808,13
Equipos de computación, neto	151,97	1.068,99	1.220,96	0	1.220,96
Equipos de seguridad, neto	53,26	8.778,71	8.831,97	0	8.831,97
Vehiculos, neto	20.280,65	12.336,37	32.617,02	0	32.617,02
Sembríos, neto	10.896,86	0,00	10.896,86	0	10.896,86
Total del activo fijo	1.021.179,14	118.141,92	1.139.321,06	0	1.139.321,06
Inversiones en acciones					
Balsera Sudamericana Balsasud S.A.	0,00	110.000,00	110.000,00	0	110.000,00
Total del Activo	1.689.233,90	228.141,92	1.917.375,82	0,00	1.917.375,82

SR ANTONIO PAPP SANCHEZ
GERENTE GENERAL

SRTA. VERONICA ALCIVAR BENAVIDES
CONTADORA



BALANCE FINAL CONSOLIDADO

Cortado al 31 de marzo del año 2005
En dólares de los Estados Unidos de América

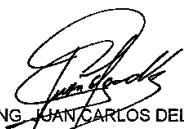
	DIAB ECUADOR S.A. DIVINYCELL	PONTIMO S.A.	Sub total	Eliminación entre Compañías	Total
PASIVO Y PATRIMONIO					
PASIVO CORRIENTE					
Cuentas por Pagar	93.649,75	0,00	93.649,75	0	93.649,75
Retenciones por Pagar	43.621,20	0,00	43.621,20	0	43.621,20
Beneficios Sociales por Pagar	22.865,61	0,00	22.865,61	0	22.865,61
Ingresos Diferidos	1.785,71	0,00	1.785,71	0	1.785,71
Total del Pasivo Corriente	161.922,27	0,00	161.922,27	0,00	161.922,27
PASIVO NO CORRIENTE					
Cuentas por Pagar Accionistas					
Diab Holdings Inc	1.509.560,93	227.341,92	1.736.902,85	0	1.736.902,85
Total del Pasivo no Corriente	1.509.560,93	227.341,92	1.736.902,85	0,00	1.736.902,85
Total del Pasivo	1.671.483,20	227.341,92	1.898.825,12	0,00	1.898.825,12
PATRIMONIO NETO					
Capital Suscrito-					
Diab Holdings Inc	900,00	800,00	1.700,00	0	1.700,00
Reserva Legal	385,97	0,00	385,97	0	385,97
Reserva Facultativa	4.891,23	0,00	4.891,23	0	4.891,23
Reserva de Capital	11.804,79	0,00	11.804,79	0	11.804,79
Utilidad (Pérdida) Acumulada	-13.926,71	0,00	-13.926,71	0	-13.926,71
Utilidad del presente ejercicio	13.695,42	0,00	13.695,42	0	13.695,42
Total del Patrimonio Neto	17.750,70	800,00	18.550,70	0	18.550,70
Total del Pasivo y Patrimonio Neto	1.689.233,90	228.141,92	1.917.375,82	0,00	1.917.375,82

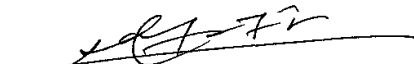
SR ANTONIO PAPP SANCHEZ
GERENTE GENERAL

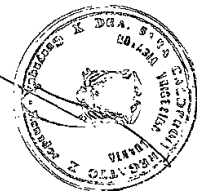
SRTA. VERONICA ALCIVAR BENAIDES
CONTADORA

**CUADRO DISTRIBUTIVO DE ACCIONES DE DIAB ECUADOR S.A. DIVINYCELL SEGUN AUMENTO DE CAPITAL DE
US\$ 49,100 Y FUSION CON PONTIMO S.A.**

ACCIONISTA	Acciones en el actual capital de Diab Ecuador S.A. Divinycell	Acciones que recibe la única accionista de PONTIMO S.A.	Acciones que recibe la única accionista de Diab Ecuador S.A. Divinycell por aumento adicional	Total de acciones emitidas por el aumento de capital	Total acciones luego de la fusión y el aumento de capital	Valor total del capital en dólares luego de la fusión y aumento de capital
DIAB HOLDINGS INC	900	800	48.300	49.100	50.000	50.000


ING. JUAN CARLOS DELGADO V.
PRESIDENTE


SR. ANTONIO PAPP SANCHEZ
GERENTE GENERAL



DOY FE.- En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo, de la Resolución número CERO CINCO- G- DIC- CERO CERO CERO TRES UNO OCHO SEIS, de fecha veintiséis de mayo del dos mil cinco, dictado por el señor Otón Morán Ramírez, Intendente de Compañías de Guayaquil (encargado), de la Superintendencia de Compañías, se toma nota al margen en la escritura pública de: FUSIÓN POR ABSORCIÓN QUE HACEN LAS COMPAÑÍAS DIAB ECUADOR S.A. DIVINYCELL Y PONTIMO S.A., AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS QUE HACE LA COMPAÑÍA DIAB ECUADOR S.A. DIVINYCELL; Y, DESISTIMIENTO DE LA ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EL PRIMERO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CUATRO, ANTE EL NOTARIO VIGÉSIMO PRIMERO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, QUE HACEN LAS COMPAÑÍAS DIAB ECUADOR S.A. DIVINYCELL Y PONTIMO S.A., de fecha primero de abril del dos mil cinco.- Guayaquil, a los dos días de junio del dos mil cinco.-



[Handwritten signature]
[Faint, illegible text]



[Handwritten signature]
Dr. Ezequiel S. Remón B.
Notario Triguera - 1970 0
GUAYAQUIL

00000018

fin por mí la Notaria en alta voz a los comparecientes
aprueban en todas sus partes se afirman, ratifican y suscriben en
unidad de acto y conmigo la Notaria DOY FE

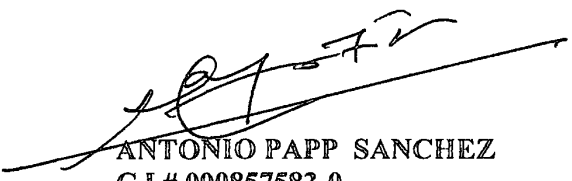


NOTARIA
TRIGESIMA CUARTA
REPUBLICA DEL ECUADOR



DEL CANTON
GUAYAQUIL
DOCTORA
SARA CALDERON
REGATTO

POR LA COMPAÑIA DIAB ECUADOR S.A. DIVINYCELL
R.U.C.# 1791298063001


ANTONIO PAPP SANCHEZ
C.I.# 090857583-0

POR LA COMPAÑIA PONTIMO S.A.
R.U.C.# 0991514988001

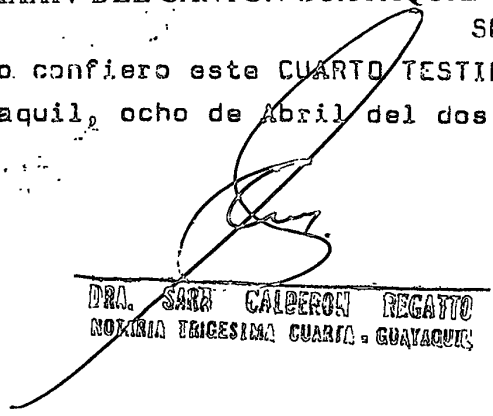

JUAN CARLOS DELGADO VELEZ
C.C.# 130404508-9
C.V.# 158-0221

LA NOTARIA

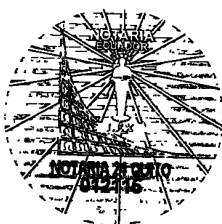

DRA. SARA CALDERÓN REGATTO
NOTARIA XXXIV DEL CANTÓN GUAYAQUIL

SE OTORGO
ANTE MI, en fe de ello confiero este CUARTO TESTIMONIO que
sello y firmo en Guayaquil, ocho de Abril del dos mil cinco.-




DRA. SARA CALDERÓN REGATTO
NOTARIA TRIGESIMA CUARTA - GUAYAQUIL

RAZON: En cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Ottón Morán Ramírez, Intendente de Compañías de Guayaquil, según Resolución Número 05.G.DIC.0003186, de fecha veinte y seis de mayo del dos mil cinco, se toma nota del contenido de la antedicha resolución al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía DIAB ECUADOR S.A. DIVINYCELL, celebrada en esta Notaria el catorce de agosto de mil novecientos noventa y cinco, mediante la cual se aprueba la disolución anticipada de la compañía PONTIMO S.A.; la fusión por absorción de la mencionada compañía; el capital autorizado el aumento de capital suscrito y reforma de estatutos, celebrada en la notaria trigésimo cuarta del cantón Guayaquil el primero de abril del dos mil cinco.- Quito, catorce de junio del dos mil cinco.-



Dr. Sebastián Valdivia Quera
NOTARIO PUBLICO QUITO
QUITO



NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA

DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. Marcos N.
DIAZ CASQUETE

Dr. Marcos N.
DIAZ CASQUETE

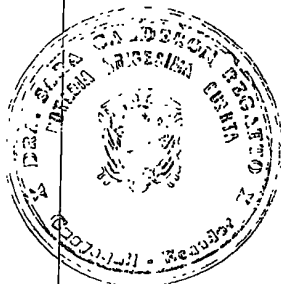


DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo 35 de la Ley Notarial en vigencia, se tomó nota del DESISTIMIENTO que antecede, al margen de la matriz de FUSION POR ABSORCION DE LAS COMPAÑIAS DIAB ECUADOR S.A., DIVINYCELL Y PONTIMO S.A., otorgada ante mí, el 1 de Abril del 2004.- Guayaquil, veintinueve de Abril del dos mil cinco.-

[Handwritten signature]

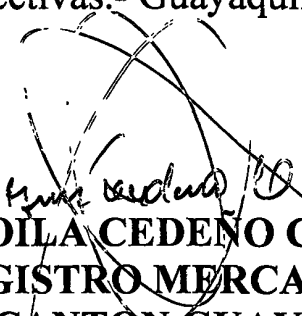
[Handwritten signature]

En cumplimiento a lo que dispone el Artículo 35 de la Ley Notarial en vigencia, se tomó nota del DESISTIMIENTO que antecede, al margen de la matriz de FUSION POR ABSORCION DE LAS COMPAÑIAS DIAB ECUADOR S.A., DIVINYCELL Y PONTIMO S.A., otorgada ante mí, el 1 de Abril del 2004.- Guayaquil, veintinueve de Abril del dos mil cinco.-



**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 05-G-DIC-0003186, dictada el 26 de Mayo del 2.005, por el Intendente de Compañías de Guayaquil(E), queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la **Disolución Anticipada y Cancelación de Inscripción** de la compañía **PONTIMO S.A.**, que por Fusión por Absorción hace la compañía **DIAB ECUADOR S.A. DIVINYCELL**; Capital Autorizado, Aumento del capital Suscrito y Reforma del estatuto de la compañía **DIAB ECUADOR S.A. DIVINYCELL**, de fojas 59.420 a 59.452, número 11.367 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 21.227 del Repertorio.-2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-3.-**Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuó una anotación de la Disolución y Cancelación de Inscripción contenida en la presente escritura pública, al margen de la inscripción respectiva.- 4.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuaron dos anotaciones de la Fusión por Absorción contenida en la misma, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veinte de Junio del dos mil cinco.-


AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

ORDEN: 170756
LEGAL: SILVIA COELLO
AMANUENSE: MERCEDES CAICEDO-
DEPURADOR: CECILIA UVIDIO
ANOTACION/RAZON: PRISCILA BURGOS
REVISADO POR: 



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

00000022

RESOLUCION No. 05-G-DIC-

0003186

OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL (E)

CONSIDERANDO:

QUE el 1 de abril de 2005, se ha otorgado ante la Notaria Trigésima Cuarta del cantón Guayaquil, la escritura pública de fusión por absorción de la compañía **PONTIMO S.A.**, por **DIAB ECUADOR S.A. DIVINYCELL**, disolución anticipada de la primera, aumento de capital y reforma del estatuto de ésta última;

QUE el señor Antonio Papp Sanchez, en su calidad de Gerente General de la compañía **DIAB ECUADOR S.A. DIVINYCELL**, y el ingeniero Juan Carlos Delgado Vélez, en su calidad de Gerente General de la compañía **PONTIMO S.A.**, con el patrocinio de la abogada Cecilia Herrera V. han presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías, ha emitido informe favorable **No. 2005-0288-DI** de 29 de abril de 2005;

QUE el Departamento Jurídico ha emitido informe favorable **No. SC-G-IJ-05-739** de 24 de mayo de 2005, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-03086 de 26 de marzo de 2003, ADM-03172 de 14 de mayo de 2003; y, ADM-05047 de 29 de marzo de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la disolución anticipada de la compañía **PONTIMO S.A.**; b) la fusión que por absorción hace **DIAB ECUADOR S.A. DIVINYCELL**; c) el capital autorizado en **CIENT MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; d) el aumento de capital suscrito por **CUARENTA Y NUEVE MIL CIENT DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **CUARENTA Y NUEVE MIL CIENT** acciones de **UN DOLAR** cada una de ellas, con lo que dicho capital asciende a la suma de **CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; y, e) la reforma del estatuto, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaria Trigésima Cuarta del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 14 de agosto de 1995, por la cual se constituyó la compañía **DIAB ECUADOR S.A. DIVINYCELL**, que ha absorbido a la compañía **PONTIMO S.A.**, ha aumentado su capital y reformado su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, cancele la inscripción correspondiente a la escritura pública de constitución de la compañía **PONTIMO S.A.**, en virtud de que dicha compañía ha sido absorbida por la compañía **DIAB ECUADOR S.A. DIVINYCELL**.

**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

0:03186

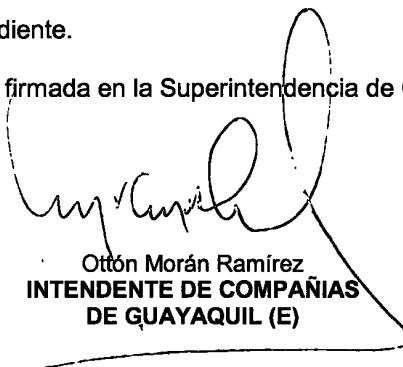
ARTICULO SEXTO.- DISPONER que el Notario Trigésimo Noveno del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 16 de abril de 1999, por la cual se constituyó la compañía **PONTIMO S.A.**, que mediante la presente Resolución se ha dispuesto la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil. El señor Notario sentará razón de esta anotación.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía **PONTIMO S.A.** que hoy se absorbe.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a



Ottón Morán Ramírez
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL (E)**

23 MAR 2005

DAdeCH/WML
Cynthia
Exp. No. 49162
84987



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

30000024

EXTRACTO

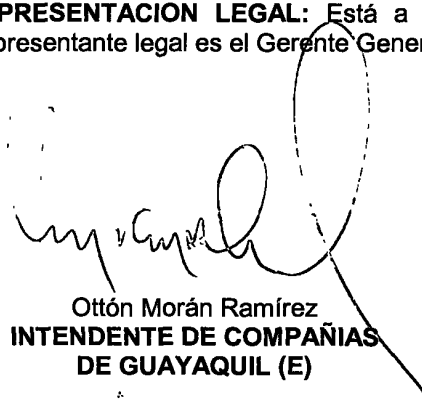
DE LA ESCRITURA PUBLICA DE FUSION POR ABSORCION DE LA COMPAÑIA PONTIMO S.A., POR LA COMPAÑIA DIAB ECUADOR S.A. DIVINYCELL, DISOLUCION ANTICIPADA DE LA PRIMERA, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE ESTA ULTIMA.

Se comunica al público que la compañía **DIAB ECUADOR S.A. DIVINYCELL**, absorbió a la compañía **PONTIMO S.A.**, la disolución anticipada de la compañía absorbida, el aumento de capital y reforma de estatuto de la compañía absorbente, por escritura pública otorgada ante el Notaria Trigésima Cuarta del cantón Guayaquil, el 1 de abril de 2005. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **No.05-G-DIC-** el

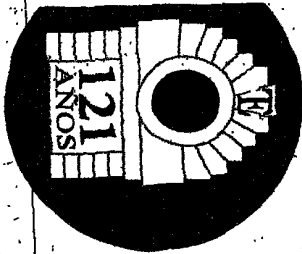
DATOS DE LA ABSORBENTE: DIAB ECUADOR S.A. DIVINYCELL

- 1.- **DOMICILIO:** Ciudad de Guayaquil, cantón Guayaquil, provincia del Guayas.
- 2.- **DURACION:** 50 AÑOS, desde su inscripción.
- 3.- **CAPITAL: AUTORIZADO: US\$100.000,00 SUSCRITO: US\$50.000,00**, dividido en 50.000 acciones de un DOLAR cada una de ellas.
- 4.- **OBJETO:** Su actividad predominante es: comprar, vender, distribuir, importar, exportar, producir toda clase de productos y artículos permitidos por la Ley.
- 5.- **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL:** Está a cargo del Directorio, Gerente General y Presidente. El representante legal es el Gerente General.

DAdeCH/WML
Cynthia


Ottón Morán Ramírez
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL (E)

00000025



EL TELÉGRAFO

DECANO DE LA PRENSA NACIONAL

VIERNES

US \$ 0,25

www.telegrafo.com.ec

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE LA COMPAÑÍA PONTIMO S.A., POR LA COMPAÑÍA DIAB ECUADOR S.A. DIVINYCELL, DISOLUCIÓN ANTICIPADA DE LA PRIMERA, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE ESTA ÚLTIMA.

Se comunica al público que la compañía DIAB ECUADOR S.A. DIVINYCELL absorbió a la compañía PONTIMO S.A., la disolución anticipada de la compañía absorbida, el aumento de capital y reforma de estatuto de la compañía absorbente, por escritura pública otorgada ante el Notaría Trigésima Cuarta del cantón Guayaquil, el 1 de abril de 2005. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 05-G-DIC-0003186 el 26 de mayo de 2005.

DATOS DE LA ABSORBENTE: DIAB ECUADOR S.A. DIVINYCELL

- 1.- DOMICILIO: Ciudad de Guayaquil, cantón Guayaquil, provincia del Guayas.
- 2.- DURACION: 50 AÑOS, desde su inscripción.
- 3.- CAPITAL: AUTORIZADO: US\$ 100.000,00 SUSCRITO: US\$ 50.000,00, dividido en 50.000 acciones de un DOLAR cada una de ellas.
- 4.- OBJETO: Su actividad predominante es: Comprar, vender, distribuir, importar, exportar, producir toda clase de productos y artículos permitidos por la Ley..
- 5.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: Está a cargo del Directorio, Gerente General y Presidente. El representante legal es el Gerente General.

Ottón Morán Ramírez
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL (E)